

Municipalidad Provincial de Talara

RECIBIDO
D3 of 14 09:40
21/12

ORDENANZA MUNICIPAL 34-12-2013-MPT

Talara, veintitrés de diciembre del dos mil trece.-----

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de diciembre del 2013, la aprobación de las modificatorias al Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA y al Texto Único de Procedimientos No Exclusivos -Tusne de la Municipalidad Provincial de Talara;

CONSIDERANDO:

- Que, con Ordenanza Municipal 17-7-2013-MPT de fecha 22 de julio del 2013 se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, que consta de 169 procedimientos administrativos; y, asimismo, se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE, que consta de 142 procedimientos administrativos de la Municipalidad Provincial de Talara;
- Que, luego de publicados el TUPA y TUSNE de la Municipalidad Provincial de Talara, se emite la Resolución Directoral N° 018-2013-EF-50.01, que precisa el incumplimiento de la Meta 12, "Contar con un TUPA adaptado a la Ley N° 29090, Ley de Regulación de habilitaciones Urbanas y Edificaciones", del Plan de Incentivos para la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, al 31 de julio del 2013, pese a que se dejó constancia en el acta levantada por el evaluador designado por el MEF, del cumplimiento de la meta. En ese sentido, se hizo la consulta al MEF de las razones del incumplimiento de la citada meta, quien señaló las siguientes observaciones:
 - ✓ Considerar como requisito 92 numeral 4. "La boleta de habilitación respectiva", reemplazado por "Declaración Jurada de Habilidadación de los profesionales que intervienen en el proyecto" tal como se observa en el numeral 4 del procedimiento 1.1 del TUPA modelo propuesto por el MEF.
 - ✓ No incluir el cronograma de obras en los procedimientos de licencia de edificación.
 - ✓ No incluir la Licencia de Edificación Modalidad C (Revisores Urbanos) y sus nueve sub procedimientos, los que están considerados en el procedimiento 4 del TUPA modelo.
- Que, a través del D.S. N° 002-2013-EF, entre las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal al 31 de diciembre del 2013, está la Meta N° 34, "Modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad en el marco de la Resolución del Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD", sobre lo cual este Municipio no ha previsto procedimiento administrativo alguno, conforme se advierte en el TUPA vigente;
- Que, mediante Informe N° 693-12-2013-OA-MPT el CPC Inocente Pulache Carmen Jefe de la oficina de Administración y Finanzas, que en el marco de la Resolución del Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD, se ha cumplido con el trabajo encomendado sobre la Meta 34 del Plan de Incentivos a la Mejora y Modernización de la Gestión Municipal; y, asimismo, señala que se han hecho modificaciones al Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA y Texto Único de Servicios no Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Provincial de Talara, de acuerdo a las sugerencias propuestas por cada uno de los responsables de las unidades orgánicas que solicitaban la ampliación de procedimientos o modificaciones de costos, para brindar un mejor servicio;
- Que, mediante Informe N° 1580-12-2013-OPP-MPT, la Oficina de Planificación y Presupuesto manifiesta que señalando que el TUPA se ha realizado en el formato establecido mediante D.S. N° 062-2009-PCM, cumpliendo con los lineamientos indicados en el D.S. N° 079-2007-PCM, sobre elaboración y aprobación del TUPA y disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo, y D.S. N° 064-2010-PCM-SGP, "Guía Metodológica de Determinación de Costos de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en exclusividad"; precisando que con el procedimiento 134 del Proyecto de TUPA presentado, se da por cumplida la meta 34 del Plan de Incentivos a la Mejora y Modernización a la Gestión Municipal al 31 de diciembre del 2013, por lo que recomienda que se apruebe mediante ordenanza municipal el TUPA propuesto, a efectos de que sea publicada en el Diario encargado de las publicaciones de los avisos judiciales, y el texto íntegro del TUPA en el Portal de servicios al ciudadano y empresas - PSCE (www.psce.gob.pe) y en su Portal Institucional, teniendo en consideración que el plazo máximo para la publicación es el 31 de diciembre del 2013, para poder cumplir con la meta establecida;
- Que, con Informe 1916-12-2013-OAJ-MPT - Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la incorporación de los Ítems 106, 107, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140 y 141, así como las modificaciones de procedimientos señalados, los cuales cuentan con la debida sustentación legal y técnica; correspondiendo, en virtud de lo previsto en el numeral 38.5 del Artículo 38° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) por Ordenanza Municipal, de acuerdo al numeral 38.1 del citado artículo; por tanto, el TUPA cumple con las formalidades y lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, Decreto



Municipalidad Provincial de Talara

Supremo N° 064-2010-PCM, y Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 003-2010-PCM-SGP, siendo procedente la aprobación del TUPA de la Municipalidad Provincial de Talara mediante Ordenanza Municipal, debiendo a su vez, publicarse en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE y en el Portal Institucional, además de realizar la debida difusión del mismo en un lugar visible de la Entidad, conforme a los numerales 38.3 y 38.4 del Artículo 38 de la citada Ley. La Ordenanza Municipal que aprueba el TUPA deberá ser publicada en el Diario encargado de la publicación de los avisos judiciales de la circunscripción sin incluir el texto de los documentos señalados, pues éstos deberán publicarse en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE en el Portal del Estado Peruano y en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Talara, en la misma fecha de publicación de la ordenanza municipal que lo aprueba en el mencionado diario, de acuerdo con el inciso 3.3 del Artículo 3° del D.S. N° 004-2008-PCM;

- Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;
- Qué, el artículo 44.6° Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444° prescribe que mediante decreto supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas se precisará los criterios y procedimientos para la determinación de los costos de los procedimientos y servicios administrativos que brinda la administración pública y para la fijación de los derechos de tramitación, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 56° Inciso 1°, de la norma acotada, por lo que, deben ser objeto de APROBACION EN SESION DE CONCEJO; y registrada la salida de las mismas en el Margesí institucional, tal como así lo establece el Artículo 57° de la normativa indicada;
- Que, la Comisión de Finanzas, Presupuesto y Planificación ha emitido el Dictamen 24-12-2013-CFPP-MPT, en mérito a los Informes Técnicos de las diferentes áreas competentes como son la oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica son emitidos de acuerdo a sus funciones como órganos de consulta y asesoría de este aparato gubernamental;

De conformidad a lo antes expuesto al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 8) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, el Pleno del Concejo Municipal, luego de debatido el asunto, y con la dispensa al trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó por unanimidad la siguiente;

ORDENANZA MUNICIPAL

1. **APROBAR**, las Modificatorias al Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA que consta de 185 procedimientos que forman parte de la presente Ordenanza.
2. **APROBAR** las Modificatorias al Texto Único De Servicios No Exclusivos -TUSNE, que consta de 148 procedimientos que forma parte de la presente Ordenanza.
3. **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Ordenanza Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, su publicación a la Unidad de Logística en el Diario encargado de las publicaciones de los avisos judiciales, y a la UTIC, su publicación del texto íntegro del TUPA y TUSNE en el Portal de servicios al ciudadano y empresas – PSCE (www.psce.gob.pe) y en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase. -----

Abog. **SANTOS R. DEDIOS BARRIENTOS DE TRAUCO**
Secretaría General



Arq. **SACINTO TIMANA GALECIO**
Alcalde Provincial



Copias: - GM-GDT-GSP-OAT-GDHE- OAF-OPP-OCI- Of. Regidores- **UTIC**- UL- Archivo
rira



Municipalidad Provincial de Talara

ORDENANZA MUNICIPAL 34-12-2013-MPT

Talara, veintitrés de diciembre del dos mil trece.

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de diciembre del 2013, la aprobación de las modificatorias al Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA y al Texto Único de Procedimientos No Exclusivos –Tusne de la Municipalidad Provincial de Talara.

CONSIDERANDO:

- Que, con Ordenanza Municipal 17-7-2013-MPT de fecha 22 de julio del 2013 se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, que consta de 169 procedimientos administrativos, y, asimismo, se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, que consta de 142 procedimientos administrativos de la Municipalidad Provincial de Talara.
 - Que, luego de publicados el TUPA y TUSNE de la Municipalidad Provincial de Talara, se emite la Resolución Directoral N° 018-2013-EF-50.01, que precisa el incumplimiento de la Meta 12, "Contar con un TUPA adaptado a la Ley N° 29090, Ley de Regulación de habilitaciones Urbanas y Edificaciones", del Plan de Incentivos para la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, al 31 de julio del 2013, pese a que se dejó constancia en el acta levantada por el evaluador designado por el MEF, del cumplimiento de la meta. En ese sentido, se hizo la consulta al MEF de las razones del incumplimiento de la citada meta, quien señaló las siguientes observaciones:
 - Considerar como requisito 92 numeral 4. "La boleta de habilitación respectiva", reemplazado por "Declaración Jurada de Habilidadación de los profesionales que intervienen en el proyecto" tal como se observa en el numeral 4 del procedimiento 1.1 del TUPA modelo propuesto por el MEF.
 - No incluir el cronograma de obras en los procedimientos de licencia de edificación.
 - No incluir la Licencia de Edificación Modalidad C (Revisores Urbanos) y sus nueve sub procedimientos, los que están considerados en el procedimiento 4 del TUPA modelo.
 - Que, a través del D.S. N° 002-2013-EF, entre las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal al 31 de diciembre del 2013, está la Meta N° 34 "Modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad en el marco de la Resolución del Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD", sobre lo cual este Municipio no ha previsto procedimiento administrativo alguno, conforme se advierte en el TUPA vigente.
 - Que, mediante Informe N° 693-12-2013-OAF-MPT el CPC Inocente Pulache Carmen Jefe de la oficina de Administración y Finanzas, que en el marco de la Resolución del Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD, se ha cumplido con el trabajo encomendado sobre la Meta 34 del Plan de Incentivos a la Mejora y Modernización de la Gestión Municipal, y, asimismo, señala que se han hecho modificaciones al Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA y Texto Único de Servicios no Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Provincial de Talara, de acuerdo a las sugerencias propuestas por cada uno de los responsables de las unidades orgánicas que solicitaban la ampliación de procedimientos o modificaciones de costos, para brindar un mejor servicio.
 - Que, mediante Informe N° 1580-12-2013-OPP-MPT, la Oficina de Planificación y Presupuesto manifiesta que señalando que el TUPA se ha realizado en el formato establecido mediante D.S. N° 062-2009-PCM, cumpliendo con los lineamientos indicados en el D.S. N° 079-2007-PCM, sobre elaboración y aprobación del TUPA y disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo, y D.S. N° 064-2010-PCM-SGP, "Guía Metodológica de Determinación de Costos de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en exclusividad", precisando que con el procedimiento 134 del Proyecto de TUPA presentado, se da por cumplida la meta 34 del Plan de Incentivos a la Mejora y Modernización a la Gestión Municipal al 31 de diciembre del 2013, por lo que recomienda que se apruebe mediante ordenanza municipal el TUPA propuesto, a efectos de que sea publicada en el Diario encargado de las publicaciones de los avisos judiciales, y el texto íntegro del TUPA en el Portal de servicios al ciudadano y empresas – PSCE (www.psce.gob.pe) y en su Portal Institucional, teniendo en consideración que el plazo máximo para la publicación es el 31 de diciembre del 2013, para poder cumplir con la meta establecida.
 - Que, con Informe 1916-12-2013-OAJ-MPT – Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la incorporación de los ítems 106, 107, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140 y 141, así como las modificaciones de procedimientos señalados, los cuales cuentan con la debida sustentación legal y técnica, correspondiendo, en virtud de lo previsto en el numeral 38.5 del Artículo 38° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) por Ordenanza Municipal, de acuerdo al numeral 38.1 del citado artículo; por tanto, el TUPA cumple con las formalidades y lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, y Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 003-2010-PCM-SGP, siendo procedente la aprobación del TUPA de la Municipalidad Provincial de Talara mediante Ordenanza Municipal, debiendo a su vez, publicarse en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE y en el Portal Institucional, además de realizar la debida difusión del mismo en un lugar visible de la Entidad, conforme a los numerales 38.3 y 38.4 del Artículo 38 de la citada Ley. La Ordenanza Municipal que aprueba el TUPA deberá ser publicada en el Diario encargado de la publicación de los avisos judiciales de la circunscripción sin incluir el texto de los documentos señalados, pues éstos deberán publicarse en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE en el Portal del Estado Peruano y en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Talara, en la misma fecha de publicación de la ordenanza municipal que lo aprueba en el mencionado diario, de acuerdo con el inciso 3.3 del Artículo 3° del D.S. N° 004-2008-PCM.
 - Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;
 - Que, el artículo 44.6 "Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444" prescribe que mediante decreto supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas se precisará los criterios y procedimientos para la determinación de los costos de los procedimientos y servicios administrativos que brinda la administración pública y para la fijación de los derechos de tramitación, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 56° Inciso 1°, de la norma acotada, por lo que, deben ser objeto de APROBACION EN SESION DE CONCEJO; y registrada la salida de las mismas en el Margesi institucional, tal como así lo establece el Artículo 57° de la normativa indicada;
 - Que, la Comisión de Finanzas, Presupuesto y Planificación ha emitido el Dictamen 24-12-2013-CFPP-MPT, en mérito a los Informes Técnicos de las diferentes áreas competentes como son la oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica son emitidos de acuerdo a sus funciones como órganos de consulta y asesoría de este aparato gubernamental.
- De conformidad a lo antes expuesto al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 8) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, el Pleno del Concejo Municipal, luego de debatido el asunto, y con la dispensa al trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

1. **APROBAR**, las Modificatorias al Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA que consta de 185 procedimientos que forman parte de la presente Ordenanza.
2. **APROBAR** las Modificatorias al Texto Único De Servicios No Exclusivos -TUSNE, que consta de 148 procedimientos que forma parte de la presente Ordenanza.
3. **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Ordenanza Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, su publicación a la Unidad de Logística en el Diario encargado de las publicaciones de los avisos judiciales, y a la UTIC, su publicación del texto íntegro del TUPA y TUSNE en el Portal de servicios al ciudadano y empresas – PSCE (www.psce.gob.pe) y en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

Abog. SANTOS R. DEDIOS BARRIENTOS DE TRAUCO
Secretaría General

Arq. JACINTO TIMANA GALECIO
Alcalde Provincial